

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0996-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BARÚ
Corregimiento: BACO

Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 13 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 29 ha + 9,342.36 m²; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “Área poblada”, “Arroz” y “Otro cultivo anual”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Dato erróneo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA COMUNIDAD DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DE LA COMUNIDAD DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DE LA COMUNIDAD DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESQUEMAS)
EN EL CORREGIMIENTO DE BACÓ, DISTRITO DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CORREGIMIENTO DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA COMUNIDAD DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DE LA COMUNIDAD DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESQUEMAS)
EN EL CORREGIMIENTO DE BACÓ, DISTRITO DE BACÓ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

Categoría	Superficie	Porcentaje
Área poblada	09 ha + 9.212.32 m ²	33.14
Arroz	781.77	0.26
Otro cultivo anual	19 ha + 9.348.27 m ²	66.60



Localización Nacional



Lugares Poblados

Red vial

Polígono del proyecto

Ríos y quebradas

Limite de Corregimientos

Capacidad

Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

Arroz

Bosque latifoliado mixto

Secuencial

Otro cultivo anual

Palma acetiera

Pasto

Rastrojo y vegetación

Artística

Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las

2. El polígono se dibujó en base a las

3. De acuerdo a la Cobertura

4. De acuerdo a la capacidad agrícola

5. De acuerdo a la capacidad agrícola

6. De acuerdo a la capacidad agrícola

7. De acuerdo a la capacidad agrícola

8. De acuerdo a la capacidad agrícola

9. De acuerdo a la capacidad agrícola

10. De acuerdo a la capacidad agrícola

LEYENDA

Sistema de Referencia Espacial:
Datum: Cassini, Meridiano de Greenwich
Proyección: Universal Transversa de Mercator
Zona: 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:
- Ministerio Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto ESRI
- DR-HID-07H-2022

PR-01/embre 2022

GEOMATICA-EIA-CAT I-0996-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BARÚ
Corregimiento: BACO

Técnico Evaluador solicitante: ALAN ROJAS
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 13 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de 4,102.26 m; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “Área poblada” y “Otro cultivo anual”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

De to 21 mdo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Técnico responsable: **Pastor Barahona**
Fecha de respuesta: **27 DE DICIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

08-Dicembre 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0015-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 10 DE ENERO DEL 2023

Proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVI.”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BARÚ
Corregimiento: BACO

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVI.”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un grupo de alineamiento denominado “*Extensión de alcantarillado*” la cual dio como sumatoria total (2km + 8,700.42 m) y un polígono denominado “*Planta de tratamiento*” (399.88 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Fecha de respuesta: 10 DE ENERO DEL 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

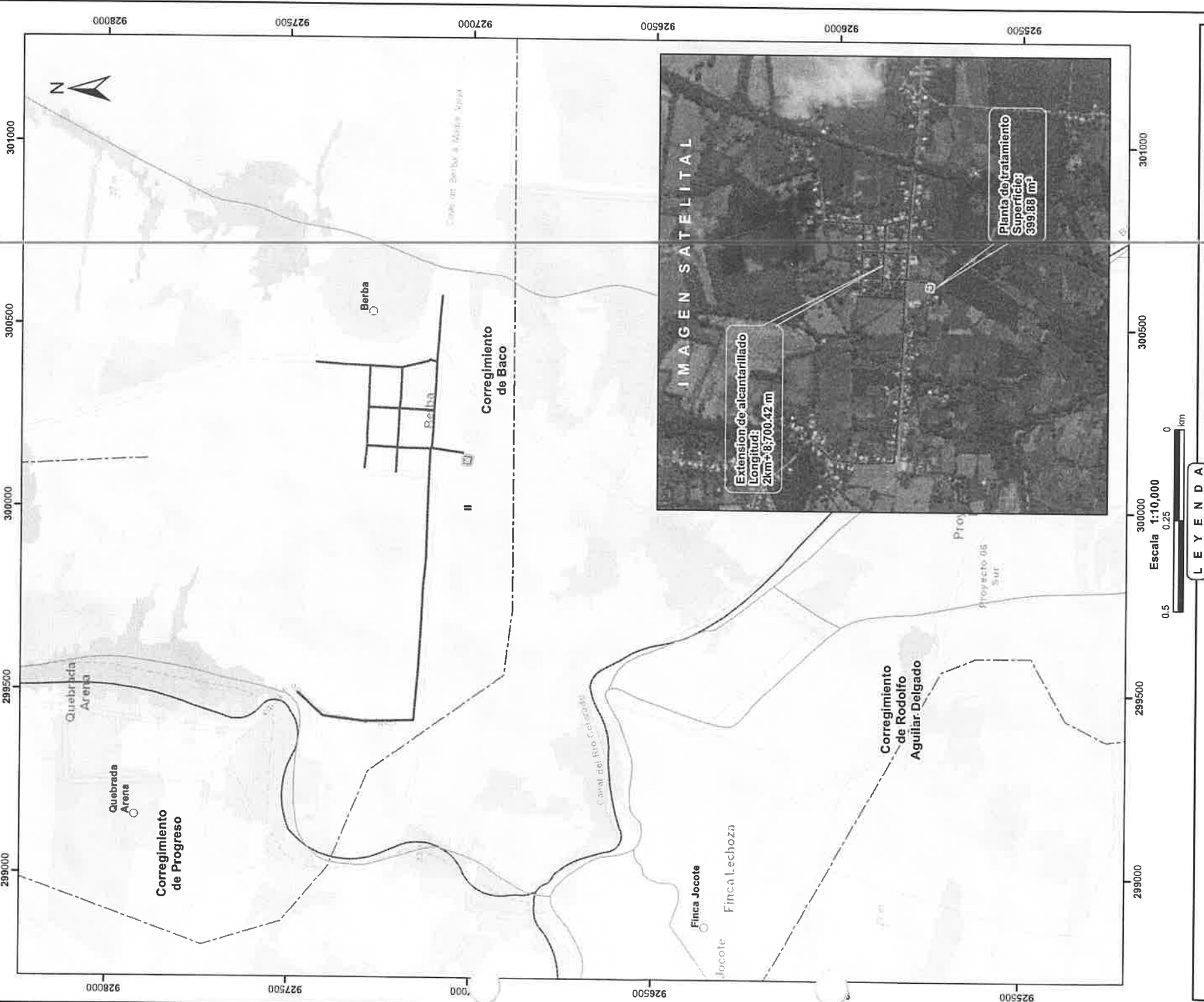
162

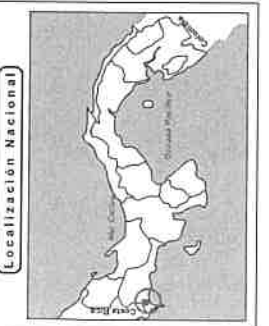
162

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ,
SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVI





Localización Nacional

Lugares Poblados

Tramo 9-14

Tramo 5-11-21

Tramo 3-9-15

Tramo 24-35

Tramo 16-20-21-36-22-23-13

Tramo 15-19

Tramo 1-8

Drenaje

Red Vial

Polygono

Cuenca hidrográfica

Limite de Corregimientos

Limite de Capacidad

Agrológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

Aroz

Bosque latifoliado mixto secundario

Otro cultivo anual

Palma acellera

Pasto

Rastrojo y vegetación alusiva

Area poblada

Notas:

1.El polígono y puntos del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas

2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.100 (Río Coto y Vecinos)

Capacidad Agrológica

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada

Sistema de Referencia Espacial:

Sistema Geodésico Mundial de 1984

Proyección Universal Transversal de Mercator

Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:

• Instituto Nacional de Estadística y Censo

• Ministerio de Ambiente

• Imagen ESRJ

• Expediente: DRCH-ID-079-2022

At. Enero -2023

164

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 079-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:	10 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintisiete (27) de junio de 2022, el promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, cuyo Secretario Ejecutivo es el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS**, con identidad personal N° **8-382-235**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **INGRIS CHAVARRIA/ISABEL MURILLO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución **IRC-097-09/IRC-008-12**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EIA, Basado en el pliego de cargos establecido con la Licitación No. 2017-0-03-0-04-LV-029085 el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, su promotor, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, ha designado a la empresa Constructora Rigaservices, S. A. para la ejecución de las actividades necesarias tendientes a mejorar la provisión de servicios básicos y públicos en el corregimiento de Baco, a través de la construcción de un alcantarillado. Este alcantarillado involucra la apertura de un canal de 1,00 metro de ancho a una profundidad media de 2,00 metros por debajo del suelo natural, para enterrar tuberías de 6 pulgadas y 8 pulgadas de diámetro, sobre una base de material selecto que se colocará

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 079-2022
PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)



antes de la tubería. Toda vez que las tuberías sean instaladas se rellenará con la misma tierra extraída, esto se ejecutará inmediatamente después de la instalación de estas. En áreas donde se requiera retirar el pavimento éste será enviado al vertedero municipal y será repuesto después de la instalación de tuberías. Para el registro se instalarán 35 cámaras sanitarias de concreto con profundidad promedio de 2 metros con capa de material selecto en el fondo, con ancho y largo de 1,5 metros por 1,5 metros. En total la extensión del alcantarillado será de 2,75 kilómetros lineales en la comunidad de Berbá, adecuándose a la topografía, con sus colectoras e interconexiones domiciliarias, hasta la Escuela Berbá. Cabe destacar que nos enfrentamos a una situación o medio en el cual ya existía un sistema de alcantarillado el cual por sus años colapsó y ante esto se construirá el que sometemos a evaluación mediante este proyecto.

Todas las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento cuya construcción se contempla en este el proyecto como solución sanitaria del área, con una capacidad de manejo de 48,340 galones por día (GPD), diseñada con un tiempo de retención 24 horas, tipo de planta biológica aeróbica con aireación extendida y lodos activados, compuesta por la línea de proceso, estación de bombeo, tanque de eculización, reactor biológico, sistema de cloración y lecho de secado de lodos. y cuyo diseño se encuentran en la sección de Anexos N°2, Planos, en un lote de 910 54 metros cuadrados propiedad del Junta Comunal de Baco y quienes han dispensado una autorización por escrito para la construcción de la misma como consta en la sección de Anexos N°1, Documentación Legal, de los cuales se utilizarán para la instalación de la planta 477,90 metros cuadrados, tomando en cuenta las respuestas presentadas a las notas de información complementaria el promotor del proyecto indica en las mismas que la descargar de las aguas tratadas en la PTAR será en una quebrada Sin Nombre en las siguientes coordenadas: **927076.1190 N y 300625.9791 E.**

El alineamiento de la tubería será construida por servidumbre pública, mientras que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, será construida en 0 ha + 910.54 m², terrenos de propiedad del Municipio de Barú, ubicado en el lugar poblado de Berba, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 010,000. 00 (un millón diez mil balboas con 00/100 de balboas);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	300397,402	927426,283
2	300393,419	927353,840
3	300387,840	927275,022
4	300326,230	927276,379
5	300273,726	927276,942
6	300208,148	927279,761
7	300171,183	927282,424
8	300107,387	927289,014
9	300382,428	927187,777
10	300300,167	927191,760
11	300270,698	927194,124
12	300215,406	927197,034
13	300167,722	927199,107
14	300095,887	927202,818



15	300403,090	927113,730
16	300398,233	927092,632
17	300456,787	927088,731
18	300520,613	927084,826
19	300582,814	927080,119
20	300341,430	927095,961
21	300267,193	927099,859
22	300163,365	927105,505
23	300166,452	927169,804
24	300149,720	927015,821
25	300057,056	927113,231
26	299957,267	927117,199
27	299858,800	927117,973
28	299787,078	927125,011
29	299686,674	927130,840
30	299559,598	927137,998
31	299422,988	927148,006
32	299413,714	927164,426
33	299418,479	927283,370
34	299432,941	927395,919
35	299495,336	927468,130
36	300215,029	927102,574

COORDENADAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	300119.80	927002.87
2	300122.67	927022.66
3	300142.46	927019.79
4	300139.59	927000.00

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Mediante **PROVEIDO DRCH-ADM-068-2022**, de 30 de junio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para

verificación el día **11 de julio de 2022**, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **26 de julio de 2022**.

Posteriormente, el día **28 de julio de 2022**, se realiza la inspección de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto en mención y el día **1 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección **No. 078-2022** por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí (ver expediente administrativo correspondiente).

El día **4 de agosto de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**, a través de la cual se le solicita a la empresa promotora la primera información aclaratoria; en donde el día **30 de agosto de 2022**, el Representante Legal de la empresa promotora, se notifica por escrito de la misma.

Que el día, **20 de septiembre de 2022**, el Representante Legal de la empresa promotora, presenta las respuestas solicitadas a la primera información aclaratoria de la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**.

El día **30 de septiembre de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**, a través de la cual se le solicita a la empresa promotora la segunda información aclaratoria; en donde el día 21 de noviembre de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, se notifica por escrito de la misma.

Que el día, 13 de diciembre de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, presenta las respuestas solicitadas a la segunda información aclaratoria de la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**.

Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022** en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día **13 de diciembre de 2022**, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios correctamente el día **10 de enero de 2023**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El proyecto se encuentra inmerso en una zona con ambiente de Bosque Tropical según la clasificación de Holdridge. En cuanto al clima, por su posición geográfica, cercana a la línea del Ecuador, Panamá presenta condiciones térmicas y pluviométricas muy similares durante todo el año y dada su reducida superficie, no se encuentran diferencias significativas entre una región y otra. Se caracteriza por poseer un clima tropical, cálido y húmedo, con temperaturas elevadas durante todo el año, para alcanzar una media de 27 °C. Se han identificado dos estaciones: la lluviosa y la seca.
- Los suelos del área donde plantea desarrollar el proyecto corresponden a los suelos de Clase II de acuerdo con el Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos. Estos presentan una tipología arable con algunas limitaciones en la selección de plantas.



167

- Se sabe de la creciente ocupación del corregimiento y las áreas a intervenir con el proyecto con incidencia antrópica. La concurrencia de personas en el área ocurre por la presencia de productores de plátano y palma aceitera. Se observan entonces, viviendas unifamiliares y comercios de barrio en torno a las vías principales.
- El proyecto se ubica en servidumbre pública y colinda con terrenos privados en la extensión de la línea de alcantarillado. En cuanto a la Planta de tratamiento podemos señalar:
- NORTE: Terrenos nacionales
- SUR: Terrenos privados, propiedad de Ramón Aizpurúa
- ESTE: Terrenos nacionales, ocupados por Hermenegildo Samaniego y Ricardo Guerra
- OESTE: Terrenos Nacionales y vía de Servidumbre de Acceso.
- La topografía en el sitio se encuentra bastante plana, presenta leves ondulaciones cuyas variaciones se encuentran por debajo de un metro de altura; en Berbá, alrededor de los 30 msnm.
- El cuerpo mas cercano es una quebrada Sin Nombre, en la cual el promotor del proyecto en la segunda nota aclaratoria indica que realizará la descarga de la PTAR.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, El área presenta las características propias del esquema de crecimiento de un área rural con fincas de producción. Para la construcción de esta línea base, se hizo el recorrido por las zonas propuestas a trabajar, ubicadas en las servidumbres viales de las calles que dan acceso a la comunidad de Berbá, identificando las especies existentes en las diferentes áreas.

Según recorrido, en los sitios donde va el sistema de alcantarillado, pudimos observar las especies más representativas que pueden ser objeto de tala o poda durante la instalación del alcantarillado sanitario de Berbá: Ficus (*Ficus benjamina*), Naranjos (*Citrus spp*), Aguacate (*Persea americana*), Guayaba (*Psidium guajaba*), Marañón de pepita (*Anacardium occidentale*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, La zona del proyecto se presenta intervenida por la actividad humana; durante las visitas de campo se observaron animales domésticos. Por referencia de los moradores: mamíferos como ardilla (*Sciurus variegatoides*); marsupial zarigüeya (*Didelphis marsupialis*); aves como Tortolita (*Columbina talpacoti*), Carpintero (*Melanerpes pucherani*), y perico (*Psittaciformus spp*); insectos y arácnidos; reptiles como Iguana (*Iguana iguana*) y Borriguero (*Ameiva festiva*) y anfibio Sapo (*Bufo marinus*). Además de las especies reportadas en las respuestas presentadas para el promotor se encontraron especies de fauna acuática como sardinas (*Astyanax fasciatus*), *Marobrahium americanum* (Bate), arrieras (*Atta sp.*), Dípteros (larvas de Mosquitos), Trichopteros y Orden lepidóptera (Mariposas) como el mil pies, Bejuquilla verde (*Oxybelis aeneus*), Anolis (*Anolis apletophallus*), Moracho (*Basiliscos basiliscus*), Borriguero (*Ameiva festiva*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, Para informar a la comunidad sobre la futura obra se ejecutaron varias jornadas informativas en fechas comprendidas entre el 20 de enero de 2022 y el 20 febrero de 2022, mismas en las que se llevaron las siguientes acciones: distribución de volantes de Aviso Público, en formato de impresión 8,5 x11, confeccionadas por la encargada de sociología y validada por el equipo consultor, conteniendo información general; dando como resultado lo siguiente:

- El 75% de los encuestados conocía el interés de promotor por desarrollar la obra. A pesar de esto, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana.
- El 95% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios y oportunidades a la comunidad.
- El 95% de los encuestados considera positivo el desarrollo del proyecto.
- El 95% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente; un encuestado, que representa el 5%, dijo que por la ubicación de la planta de tratamiento se verá afectado con los olores que emane.
- 70% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos, mientras que un 5% no saben si puede afectarse el recurso hídrico del agua por contaminación con aguas residuales. Un 25% consideran que pueden generarse olores molestos.
- Sobre la seguridad vial, 80% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente; un 30% creen que puede haber efectos en el área de Beribá por la velocidad de circulación habitual de camiones que transitan el área y por lo angosto en algunos tramos de la calle.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**, del 4 de agosto de 2022 y la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**, del 30 de septiembre de 2022, (ver expediente administrativo correspondiente):

NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022, del 4 de agosto de 2022:

1. Dentro del Punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD. (página 20 del EsIA) se indica lo siguiente: *“Todas las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento cuya construcción se contempla en este el proyecto como solución sanitaria del área, con una capacidad de manejo de 48,340 galones por día (GPD), diseñada con un tiempo de retención 24 horas, tipo de planta biológica aeróbica con aireación extendida y todos activados, compuesta por la línea de proceso, estación de bombeo, tanque de ecualización, reactor biológico, sistema de cloración y lecho de secado de lodos. y cuyo diseño se encuentran en la sección de Anexos N°2, Planos, en un lote de 910.54 metros cuadrados propiedad del Junta Comunal de Baco y quienes han dispensado una autorización por escrito para la construcción de la misma como consta en la sección de Anexos N°1, Documentación Legal, de los cuales se utilizarán para la instalación de la planta 477.90 metros cuadrados, la cual descargará a un campo de infiltración de 100.00 m2 contiguo a la planta y compuesto por 5 zanjias con una longitud de 10.00 metros de largo y 0.90 metros de ancho cada uno.”*

El día 28 de julio de 2022, durante la inspección ocular al sitio destinado para el proyecto la empresa constructora realiza la siguiente mención: la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales será realizada en un canal que se encuentra donde inicia el proyecto.

Tomando en cuenta lo descrito en el EsIA y lo indicado por la empresa constructora se solicita:

- a) Indicar el método de la descarga de la PTAR (campo de infiltración o descarga directa a un cuerpo de agua)
- b) Si la respuesta es descarga directa a un cuerpo de agua deberá presentar la siguiente información no contenida dentro del EsIA:
 - Indicar cual será el cuerpo de agua permanente receptor de la descarga de la PTAR (presentar coordenadas geográficas, información del cuerpo de agua)



- Estudio de calidad de agua del cuerpo receptor.
- Caracterización del cuerpo de agua (flora, fauna, itciofauna y macroinvertebrados)
- Presentar coordenadas y planos del alineamiento de la tubería de conducción del agua tratadas desde la salida de la PTAR hasta el cuerpo receptor.
- Incluir los impactos y medidas de mitigación relacionados con la descarga en el cuerpo de agua receptor.
- Indicar la disposición final de los lodos producidos en la etapa operativa de la PTAR.

2. **Punto 5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.** dentro de este punto se presentan en las páginas 21 y 22 un cuadro con las coordenadas del alineamiento del alcantarillado que, al momento de la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental, indica que el alineamiento del alcantarillado sanitario recae fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto.
Por todo lo antes mencionado se solicita:

a) **Presentar nuevamente las coordenadas correctas de la ubicación del alcantarillado sanitario.**

3. **Punto 6.6 Calidad de Aire y 6.6.1 Ruido.** Posterior a la revisión del EsIA y la documentación presentada, se constató que no se presentan los respectivos informes originales, copias para cotejar con su original o copias notariadas, de los monitoreos de ruido ambiental y calidad de aire.

En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a) **Presentar**, Informes Originales, copias para cotejar con su original o copias notariadas, de monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire, adjuntando el Certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022, del 30 de septiembre de 2022

1. Dentro de la primera información aclaratoria el promotor indica lo siguiente: En cuento a esta solicitud de información complementaria, **en primera instancia reiteramos lo establecido en el estudio de impacto ambiental en evaluación en el Punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD.** (página 20 del EsIA) se indica lo siguiente: “*Todas las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento cuya construcción se contempla en este el proyecto como solución sanitaria del área, con una capacidad de manejo de 48,340 galones por día (GPD), diseñada con un tiempo de retención 24 horas, tipo de planta biológica aeróbica con aireación extendida y lodos activados, compuesta por la línea de proceso, estación de bombeo, tanque de eculización, reactor biológico, sistema de cloración y lecho de secado de lodos. y cuyo diseño se encuentran en la sección de Anexos N°2, Planos, en un lote de 910.54 metros cuadrados propiedad del Junta Comunal de Baco y quienes han dispensado una autorización por escrito para la construcción de la misma como consta en la sección de Anexos N°1, Documentación Legal, de los cuales se utilizarán para la instalación de la planta 477.90 metros cuadrados, la cual descargará a un canyo de infiltración de 100.00 m2 contiguo a la planta y compuesto por 5 zanjas con una longitud de 10.00 metros de largo y 0.90 metros de ancho cada uno.” Pero en función de aclarar y dar respuesta a la pregunta “indicar el método de la descarga de la PTAR (campo de infiltración o descarga directa a un cuerpo de agua). La planta descargará en una quebrada canalizada, de la planta a esta se conducirá la descarga utilizando 545 metros de tubería de 6”, hasta las coordenadas*



N927076.1990 E 300625.9791, cabe destacar que esta quebrada canalizada posteriormente descarga en el río Colorado.

Tomando en cuenta lo presentado por el promotor en las respuestas a la nota DRCH-AC-2049-08-2022 DE 4 AGOSTO DE 2022:

- c) Se le reitera indicar claramente el método de la descarga de la PTAR (campo de infiltración o descarga directa a un cuerpo de agua), ya que la respuesta no se define claramente el método de descarga.
- d) Si la respuesta es descarga directa a un cuerpo de agua deberá presentar la siguiente información no contenida dentro del EsIA ni dentro de las respuestas a la primera información aclaratoria:
- Indicar si el cuerpo de agua receptor de la descarga de la PTAR es **permanente o intermitente**.
 - Se le reitera presentar Estudio de calidad de agua del cuerpo receptor.
 - Se le reitera presentar Caracterización del cuerpo de agua (flora, fauna, fauna acuática, itiofauna y macroinvertebrados) **firmado por un icólogo**.
 - Presentar listado de coordenadas y planos legibles del alineamiento de la tubería de conducción del agua tratadas desde la salida de la PTAR hasta el cuerpo receptor.
 - Incluir cronograma de ejecución de las medidas de mitigación relacionados con la descarga en el cuerpo de agua receptor.

2. **Punto 5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.** dentro de este punto se presentan en las páginas 21 y 22 un cuadro con las coordenadas del alineamiento del alcantarillado que, al momento de la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental, indica que el alineamiento del alcantarillado sanitario recae fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Dentro de las respuestas presentadas a la primera información aclaratoria se presentan planos mas no se presenta el listado de las coordenadas corregidas.

Por lo antes mencionado se solicita:

b) Se le reitera presentar nuevamente las coordenadas correctas de la ubicación del alcantarillado sanitario.

3. **Punto 6.6 Calidad de Aire y 6.6.1 Ruido.** Posterior a la revisión de las respuestas a la primera nota aclaratoria, el promotor indica lo siguiente: ... nos comprometemos a entregar los resultados una vez el laboratorio nos lo entregue.

En base a lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

a) **Presentar**, Informes Originales, copias para cotejar con su original o copias notariadas, de monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire, adjuntando el Certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.



Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 24 a la 25 del EsIA), respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3244-11-2022**, **NOTA-AC-2740-09-2022** y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. ‘Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales’.
- g) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, ‘Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos’.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, restos vegetales y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l) El promotor deberá cumplir con la Ley N° 1, de 3 febrero de 1994 “or la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- m) Cumplir con el Reglamento DGNT-COPANIT-47-2000. “Uso y Disposición final de lodos”.



- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- w) *El promotor deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobados por la entidad correspondiente.*

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, presentado por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, cuyo Secretario Ejecutivo es el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19


ALAINS ROJAS
Evaluador




ING. KRISLI X QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.895-14-M19 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 003-2023

De 10 de ENERO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, propone realizar el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

Que en virtud de lo anterior, el día veintisiete (27) de junio de 2022, el promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, cuyo Secretario Ejecutivo es el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS**, con identidad personal N° 8-382-235, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **INGRIS CHAVARRIA/ISABEL MURILLO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución **IRC-097-09/IRC-008-12**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, Basado en el pliego de cargos establecido con la Licitación No. 2017-0-03-0-04-LV-029085 el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, su promotor, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, ha designado a la empresa Constructora Rigaservices, S. A. para la ejecución de las actividades necesarias tendientes a mejorar la provisión de servicios básicos y públicos en el corregimiento de Baco, a través de la construcción de un alcantarillado. Este alcantarillado involucra la apertura de un canal de 1,00 metro de ancho a una profundidad media de 2,00 metros por debajo del suelo natural, para enterrar tuberías de 6 pulgadas y 8 pulgadas de diámetro, sobre una base de material selecto que se colocará antes de la tubería. Toda vez que las tuberías sean instaladas se rellenará con la misma tierra extraída, esto se ejecutará inmediatamente después de la instalación de estas. En áreas donde se requiera retirar el pavimento éste será enviado al vertedero municipal y será repuesto después de la instalación de tuberías. Para el registro se instalarán 35 cámaras sanitarias de concreto con profundidad promedio de 2 metros con capa de material selecto en el fondo, con ancho y largo de 1,5 metros por 1,5 metros. En total



la extensión del alcantarillado será de 2,75 kilómetros lineales en la comunidad de Berbá, adecuándose a la topografía, con sus colectoras e interconexiones domiciliarias hasta la Escuela Berbá. Cabe destacar que nos enfrentamos a una situación o medio en el cual ya existía un sistema de alcantarillado el cual por sus años colapsó y ante esto se construirá el que sometemos a evaluación mediante este proyecto.

Todas las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento cuya construcción se contempla en este el proyecto como solución sanitaria del área, con una capacidad de manejo de 48,340 galones por día (GPD), diseñada con un tiempo de retención 24 horas, tipo de planta biológica aeróbica con aireación extendida y lodos activados, compuesta por la línea de proceso, estación de bombeo, tanque de ecualización, reactor biológico, sistema de cloración y lecho de secado de lodos. y cuyo diseño se encuentran en la sección de Anexos N°2, Planos, en un lote de 910.54 metros cuadrados propiedad del Junta Comunal de Baco y quienes han dispensado una autorización por escrito para la construcción de la misma como consta en la sección de Anexos N°1, Documentación Legal, de los cuales se utilizarán para la instalación de la planta 477.90 metros cuadrados, tomando en cuenta las respuestas presentadas a las notas de información complementaria el promotor del proyecto indica en las mismas que la descarga de las aguas tratadas en la PTAR será en una quebrada Sin Nombre en las siguientes coordenadas: **927076.1190 N y 300625.9791 E.**

El alineamiento de la tubería será construida por servidumbre pública, mientras que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, será construida en 0 ha + 910.54 m², terrenos de propiedad del Municipio de Barú, ubicado en el lugar poblado de Berba, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/1, 010,000. 00 (un millón diez mil balboas con 00/100 de balboas);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	300397,402	927426,283
2	300393,419	927353,840
3	300387,840	927275,022
4	300326,230	927276,379
5	300273,726	927276,942
6	300208,148	927279,761
7	300171,183	927282,424
8	300107,387	927289,014
9	300382,428	927187,777
10	300300,167	927191,760
11	300270,698	927194,124
12	300215,406	927197,034
13	300167,722	927199,107
14	300095,887	927202,818
15	300403,090	927113,730
16	300398,233	927092,632
17	300456,787	927088,731
18	300520,613	927084,826
19	300582,814	927080,119
20	300341,430	927095,961

21	300267,193	927099,859
22	300163,365	927105,505
23	300166,452	927169,804
24	300149,720	927015,821
25	300057,056	927113,231
26	299957,267	927117,199
27	299858,800	927117,973
28	299787,078	927125,011
29	299686,674	927130,840
30	299559,598	927137,998
31	299422,988	927148,006
32	299413,714	927164,426
33	299418,479	927283,370
34	299432,941	927395,919
35	299495,336	927468,130
36	300215,029	927102,574

COORDENADAS DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTOS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	300119.80	927002.87
2	300122.67	927022.66
3	300142.46	927019.79
4	300139.59	927000.00

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Mediante **PROVEIDO DRCH-ADM-068-2022**, de 30 de junio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día **11 de julio de 2022**, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **26 de julio de 2022**.

Posteriormente, el día **28 de julio de 2022**, se realiza la inspección de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto en mención y el día **1 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección **No. 078-2022** por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí (ver expediente administrativo correspondiente).



El día 4 de agosto de 2022, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**, a través de la cual se le solicita a la empresa promotora la primera información aclaratoria; en donde el día 30 de agosto de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, se notifica por escrito de la misma.

Que el día, 20 de septiembre de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, presenta las respuestas solicitadas a la primera información aclaratoria de la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**.

El día 30 de septiembre de 2022, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**, a través de la cual se le solicita a la empresa promotora la segunda información aclaratoria; en donde el día 21 de noviembre de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, se notifica por escrito de la misma.

Que el día, 13 de diciembre de 2022, el Representante Legal de la empresa promotora, presenta las respuestas solicitadas a la segunda información aclaratoria de la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**.

Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022** en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 13 de diciembre de 2022 (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios correctamente el día 10 de enero de 2023.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria (**NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022**, del 4 de agosto de 2022 y la **NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022**, del 30 de septiembre de 2022), correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BORBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE**



ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ. SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, cuyo el promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** y **el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS (Secretario Ejecutivo)**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** y **el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS (Secretario Ejecutivo)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** y **el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS (Secretario Ejecutivo)**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2049-08-2022, del 4 de agosto de 2022 y la NOTA-DRCH-AC-2740-09-2022, del 30 de septiembre de 2022**; tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- g) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, restos vegetales y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.



- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l) El promotor deberá cumplir con la Ley N° 1, de 3 febrero de 1994 “or la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- m) Cumplir con el Reglamento DGNT-COPANIT-47-2000. “Uso y Disposición final de lodos”.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento
- v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011
- w) *El promotor deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobados por la entidad correspondiente.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE**



COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACÓ DISTRICTO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** y el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS** (Secretario Ejecutivo), podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **diez (10)** días, del mes de **enero**, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.003-H-M19 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE
HOY 30 de Enero DE 2023
SIENDO LAS 10:50 DE LA MANAÑANA
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: LUIS A. RAMIREZ E. DE LA DOCUMENTACIÓN
RESOLUCIÓN DRCH-IA-003-2023
[Firma]
RESTRADO POR:

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 22 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DESECHOS.

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

Cuarto Plano: LONGITUD: 2,75 km (Alcantarillado)

ÁREA: 477.90 m² (planta de Tratamientos de Aguas Residuales)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-003-2023 DE 10 DE ENERO DE 2023.

Recibido por: Eskil Quintana N. Silva Torres

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-772-2482 30/01/23

Cédula

Fecha



Panamá, 17 de enero de 2023
CONADES-UCEP-ALYADQ-028-2023

Licenciada
KRYSLY QUINTERO
Directora Regional-Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Referencia: COC-11-18-CONADES, Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Berbá, Sistema de Acueducto de la comunidad Corotú Civil y la construcción de 922 Unidades del Sanidad Básica (incluyendo 16 especiales) en el corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Licenciada Quintero:

Por este medio yo, LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS, con cédula de identidad personal No. 8-382-235; en calidad de Apoderado Legal, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Proyectos (UCEP), entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente facultada para ello, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, autorizo a ESKIL JOAO QUINTERO NIELSEN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-212-253; a que retire la Resolución DRCH-AI-003-2023 del 10 de enero de 2023.

Aprovecho para reiterarle las seguridades de mi estima y consideración.

Atentamente,



Lic. Luis A. Ramírez E.
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

LR/NG/II

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 20/1/2023	Hora: 9:50 AM

Calle 50 y Calle Aquilino de La Guardia
Evolution Tower, Piso 20
www.conades.gob.pa

184

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eskil Yoao
Quintero Nielsen**



4-722-2482

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-JUL-2022 EXPIRA: 27-JUL-2037



Eskil Quintero N.